II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 23/11/2026, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. [2026/8472]

El Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4.2, que la Consejería competente en materia de educación convocará, con una periodicidad anual, el concurso de méritos para la designación de la persona responsable de la dirección en aquellos centros en los que el puesto de dirección vaya a quedar vacante por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

La Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, en su artículo 2.2, dispone que la persona titular de la Consejería competente en materia de educación convocará dicho concurso mediante resolución, que se publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para aquellos centros docentes en los que, a la finalización del curso en los que se produce la misma, quede vacante la dirección por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 11 del Decreto 89/2021, de 27 de julio. Asimismo, el apartado 3 de dicho artículo prevé que la citada resolución publicará las vacantes inicialmente previstas para el curso objeto de la convocatoria e informará de las plazas ocupadas por las directoras o directores que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, puedan optar a la renovación de su mandato.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas en la disposición final primera del Decreto 89/2021, de 27 de julio, y en el artículo 2.2. de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo convocar concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta resolución es convocar concurso público de méritos para la renovación, selección y nombramiento de las personas responsables de la dirección en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. El ámbito de aplicación comprende a los centros docentes públicos cuyo personal responsable de la dirección cesa durante el curso 2026/2027 por algunas de las causas previstas en el artículo 11 del citado Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Segunda. Vacantes.

1. Las personas participantes en el concurso de méritos solo podrán optar a la dirección de un único centro docente.

2. Los centros, cuya dirección podrá solicitarse en la presente convocatoria, se relacionan en el anexo I, con el carácter de vacantes provisionales.

3. En las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, se efectuará una revisión detallada de esta relación de centros. En caso de producirse alguna modificación, las personas titulares de las delegaciones provinciales la comunicarán a los centros afectados y a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para su publicación a través del Portal de Educación https://educacion.castillalamancha.es/

4. A partir del día 30/11/2026, las vacantes publicadas tendrán la consideración de definitivas en el caso de los centros en los que proceda renovar mandato. El 12/02/2027 se publicará, con carácter definitivo y a través del mismo medio mencionado en el párrafo anterior, la relación de vacantes para el proceso de selección, tanto las relacionadas de inicio en el anexo I como aquellas que resulten vacantes tras la finalización del proceso de renovación.

5. Las personas solicitantes y requisitos de participación serán los recogidos en el artículo 3 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Los plazos para la presentación de solicitudes serán los siguientes:

a) Plazo para presentar solicitud para la renovación, del 01/12/2026 al 09/12/2026.
b) Plazo para presentar solicitud para la selección, del 15/02/2027 al 24/02/2027.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al centro solicitado.

3. Las solicitudes se presentarán por las personas interesadas únicamente de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario accesible desde la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://www.jccm.es.

4. En el formulario se incluyen la declaración responsable y las correspondientes autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

A través de las delegaciones provinciales las personas que lo requieran podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud.

5. Los documentos que las personas interesadas precisen incluir con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma.

6. Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente, las personas solicitantes deben darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: https://notifica.jccm.es/notifica, a través de la cual se efectuarán las comunicaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación.

Cuarta. Documentación y admisión de solicitantes.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de esta base, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Un ejemplar del proyecto de dirección, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo I de la Orden 162/2026, de 17 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
b) La documentación acreditativa de los méritos académicos, formativos y profesionales, conforme a lo establecido en el baremo que figura en el anexo II de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.

2. Las personas responsables de la dirección que opten a la renovación de su mandato presentarán un nuevo proyecto de dirección, que actualice el proyecto presentado inicialmente, con un apartado específico sobre los logros y dificultades de su actual mandato, junto al resto de apartados que figuran en el mencionado anexo I de la Orden 162/2026, de 17 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.

3. No se admitirá para su valoración ningún mérito que no haya sido invocado por las personas solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las personas solicitantes no tendrán obligación de presentar los documentos acreditativos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativos a los requisitos de participación dispuestos en el artículo 5 del Decreto 89/2021, de 27 de julio y a los méritos indicados en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, que se comprobarán de oficio por la Administración, según se establece en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que conste expresamente en la casilla correspondiente de la solicitud de participación la oposición expresa de los interesados a dicha comprobación de oficio, en cuyo caso estos deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación correspondiente.

5. Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes podrán solicitar que se subsane la solicitud o se complete la documentación cuando proceda, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles y comunicando a la persona solicitante que, si en el citado plazo no atendiera a lo requerido, se le entenderá desistido en su solicitud de participación.

6. Las personas interesadas deberán aportar a la administración educativa la documentación que resulte necesaria para la debida acreditación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados cuando se le requiera para ello en cualquier momento del proceso, por no resultar posible la comprobación de oficio de la información correspondiente a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas informáticos habilitados al efecto o por otras causas debidamente justificadas.

7. Las personas titulares de las delegaciones provinciales publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de renovación el día 14/01/2027. De la misma manera, publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de selección el día 08/03/2027. Ambas publicaciones provisionales se harán en el Portal de Educación https://educacion.castillalamancha.es/.

8. Con la publicación de las resoluciones que declaran aprobadas dichas listas provisionales, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de exclusión, se hará constar el motivo.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales para reclamar contra su exclusión.

Las reclamaciones se presentarán por las personas interesadas únicamente de forma telemática, con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://www.jccm.es.

9. Resueltas las reclamaciones presentadas, las personas titulares de las delegaciones provinciales publicarán la resolución que apruebe las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en ambos procedimientos, el día 21/01/2027 en el caso de renovación, y el 17/03/2027, en el de selección. Ambas resoluciones serán publicadas en el mismo lugar que los listados provisionales y tendrán los mismos efectos de notificación previstos en el apartado 8 de esta base.

Contra dicha resolución, las personas excluidas podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la persona titular de la consejería con competencias en materia de educación no universitaria, según lo establecido en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. Las delegaciones provinciales remitirán los proyectos de dirección de las personas solicitantes admitidas a los centros correspondientes en el plazo de cinco días. Para facilitar que la comunidad educativa tenga acceso a la consulta de estos proyectos, la dirección del centro informará en el plazo máximo de dos días del espacio físico y/o virtual donde estarán disponibles estos documentos.

Quinta. Proceso de renovación.

1. Una vez publicada la relación de las personas solicitantes admitidas, la Inspección de Educación remitirá un informe provisional sobre la evaluación de la función directiva, a los responsables de la dirección que vayan a participar en el proceso de renovación.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, si esta evaluación es positiva, el responsable de la dirección convocará una sesión extraordinaria del claustro del profesorado, donde informará sobre las novedades y líneas principales del proyecto de dirección presentado, sobre el grado de cumplimiento de su anterior proyecto y sobre el resultado de la valoración contenida en el informe de la Inspección de Educación.

En esta sesión, el claustro del profesorado decidirá sobre la renovación para un nuevo mandato de dirección, por mayoría absoluta de los componentes del mismo, por el procedimiento de voto directo y secreto.

3. La persona responsable de la dirección, mediante una certificación del acta de la sesión, trasladará inmediatamente el resultado de la decisión del claustro a la Inspección de Educación, quien elevará al titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la propuesta de nombramiento para un segundo mandato por renovación.

4. El proceso de renovación debe estar concluido en todos sus extremos antes del 05/02/2027.

5. Si la decisión del claustro del profesorado sobre la renovación fuera negativa, se continuaría con el desarrollo del proceso de selección previsto en la base siguiente.

Sexta. Organización del proceso de selección.

1. El proceso de selección se organizará en los centros docentes relacionados en el anexo I que tengan solicitudes admitidas formalmente, siempre que en ellos no se haya realizado proceso de renovación, o bien, si lo ha habido, su resultado haya sido negativo.

2. El proceso de selección se llevará a cabo, con todas las personas solicitantes admitidas, según lo establecido en los artículos del 6 a 10 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. La persona que ostente la presidencia de la comisión de selección efectuará la convocatoria para la sesión de constitución, una vez que la persona responsable de la dirección del centro docente le haya comunicado la designación de los representantes del claustro y del consejo escolar, así como el titular de la delegación provincial las personas que representarán a la administración educativa en dicha comisión.

4. La fecha límite para constituir las comisiones de selección, en los centros donde corresponda, será el 19/04/2027. En casos excepcionales, esta fecha podrá ampliarse con la autorización del Servicio de Inspección de Educación provincial correspondiente.

5. En la sesión de constitución, la persona que ostente la presidencia de la comisión de selección informará sobre las solicitudes admitidas formalmente para participar en el proceso de selección y sobre el procedimiento establecido para su valoración. De acuerdo con sus componentes, determinará el calendario de actuaciones.

6. Las funciones de secretaría de la comisión de selección las realizará una de las vocalías de la misma designada por la presidencia. La persona que se haga cargo de la secretaría levantará acta de la sesión y, al término de la misma, publicará los nombres de las candidaturas que van a participar en el proceso, junto con la convocatoria de la próxima sesión. A partir de este momento, la secretaría, por encargo de la persona que presida la comisión de selección, deberá enviar a los componentes de la comisión una copia del proyecto de dirección presentado por las personas aspirantes y custodiará debidamente, hasta el final del proceso, la documentación presentada por las mismas.

7. En todas sus actuaciones, la comisión de selección quedará válidamente constituida con la asistencia presencial o a distancia, de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. Las comisiones de selección utilizarán para la valoración de los proyectos de dirección los criterios establecidos en el anexo II de la presente resolución.

Séptima. Resolución del concurso de méritos.

El día 20/05/2027 será la fecha límite para que las comisiones de selección publiquen en el tablón de anuncios del centro una lista con las calificaciones provisionales obtenidas, detallando las puntuaciones de cada uno de los apartados del procedimiento. Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Estas personas podrán recibir un aviso de dicha publicación a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, en los términos previstos en los apartados 1 y 6 del artículo 41 de la citada Ley.

Octava. Reclamaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones provisionales, las personas candidatas, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para presentarlas, se elevará a definitiva la calificación de las personas candidatas. La publicación en el tablón de anuncios del centro educativo de las calificaciones definitivas servirá de notificación a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Estas personas podrán recibir un aviso de dicha publicación a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, en los términos previstos en los apartados 1 y 6 del artículo 41 de la citada Ley.

Novena. Propuesta de la persona responsable de la dirección.

1. En el plazo máximo de dos días hábiles, transcurrido el plazo de reclamaciones, la persona que presida la comisión de selección propondrá a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes el nombre de la persona seleccionada para ejercer la dirección del centro docente.

2. En su caso y en el mismo plazo, la persona que presida la comisión de selección comunicará asimismo a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la circunstancia de que ninguna de las personas aspirantes haya resultado seleccionada.

3. El proceso de selección debe estar concluido, en todos sus extremos, el 09/06/2027.

Décima. Nombramiento de las personas responsables de la dirección.

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección y sean propuestas por las comisiones de selección correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, serán nombrados directoras o directores de los centros docentes respectivos, por la persona titular de la delegación provincial con competencias en materia de educación no universitaria, por un periodo de cuatro años y con efectos desde el 1 de julio del año de la convocatoria por la que fueron seleccionados. El día antes cesará en su cargo, a todos los efectos, la persona que venía ejerciendo la dirección.

Undécima. Formación durante el primer año.

Según establece el artículo 12 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, durante el primer curso del ejercicio de la función directiva el objetivo será completar la formación de los responsables de la dirección, mediante la puesta en práctica de sus funciones y competencias. Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, las personas responsables de la dirección contarán durante este periodo con el apoyo y asesoramiento específicos de la Inspección de Educación y la colaboración de los órganos pertinentes de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

Duodécima. Curso de actualización de competencias directivas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha convocará un curso de perfeccionamiento y profundización en el ejercicio de la función directiva, con el fin de actualizar los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para el desempeño de su cargo, según recoge el artículo 13 Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Decimotercera. Recursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 23 de noviembre de 2026

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA

Anexo I

Provincia de Albacete			
Colegios de infantil y primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Aguas Nuevas	02000039	CEIP San Isidro Labrador	No
Albacete	02000878	CEIP Ana Soto	No
Albacete	02000830	CEIP Castilla-La Mancha	No
Albacete	02000052	CEIP Cristóbal Colón	Sí
Albacete	02000088	CEIP Diego Velázquez	Sí
Albacete	02007757	CEIP La Paz	No
Albacete	02003879	CEIP Parque Sur	Sí
Albacete	02003764	CEIP Pedro Simón Abril	Sí
Albacete	02004021	CEIP Villacerrada	Sí
Albacete (Santa Ana)	02001007	CEIP Pedro Simón Abril	Sí
Alcalá del Júcar	02004483	CRA Ribera del Júcar	Sí
Alcaraz	02001111	CEIP Nuestra Señora de Cortes	No
Almansa	02004033	CEIP Claudio Sánchez Albornoz	No
Bogarra	02004689	CRA Almenara	Sí
Caudete	02001494	CEIP Alcázar y Serrano	Sí
Fuente-Álamo	02001706	CEIP Quijote y Sancho	Sí
Hellín	02010112	CEIP Entre Culturas	Sí
Hellín	02001822	CEIP Martínez Parras	No
Hellín	02001834	CEIP Nuestra Señora del Rosario	Sí
Hellín (Agramón)	02004525	CRA Río Mundo	Sí
Higueruela	02008828	CRA Los Molinos	Sí
La Roda	02002711	CEIP Purificación Escribano	No
La Roda	02002796	CEIP Tomás Navarro Tomás	Sí
Liétor	02002191	CEIP Martínez Parras	Sí
Mahora	02002218	CEIP Nuestra Señora de Gracia	No
Ontur	02002450	CEIP San José de Calasanz	No
Socovos	02002875	CEIP León Felipe	Sí
Tarazona de la Mancha	02002887	CEIP Eduardo Sanchiz Bueno	No
Villalgordo del Júcar	02003016	CEIP San Roque	Sí
Villapalacios	02004677	CRA Los Olivos	No
Villarrobledo	02003065	CEIP Don Francisco Giner de los Ríos	No
Villarrobledo	02003132	CEIP Virgen de la Caridad	Sí
Yeste	02010021	CRA Entre Ríos	No
Centro de Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02003569	CEE Eloy Camino	No
Institutos de Educación Secundaria (IES e IESO)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Aguas Nuevas	02008919	IES Pinar de Salomón	Sí
Albacete	02003481	IES Amparo Sanz	No

Albacete	02000738	IES Andrés de Vandelvira	No
Albacete	02000714	IES Bachiller Sabuco	No
Albacete	02004008	IES Diego de Siloé	No
Albacete	02000741	IES Don Bosco	Sí
Albacete	02003892	IES Leonardo Da Vinci	No
Albacete	02004410	IES Ramón y Cajal	Sí
Albacete	02000799	IES Universidad Laboral	Sí
Madrigueras	02004434	IES Río Júcar	Sí
Tarazona de la Mancha	02004379	IES José Isbert	No
Villamalea	02005013	IESO Río Cabriel	No
Villarrobledo	02005189	IES Cencibel	No
Villarrobledo	02003120	IES Virrey Morcillo	Sí
Escuelas oficiales de idiomas (EOI)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02004094	EOI de Albacete	No
Almansa	02004343	EOI María Moliner	No
Hellín	02004355	EOI Conde de Floridablanca	No
Villarrobledo	02004471	EOI Menéndez Pelayo	Sí
Centro de educación de personas adultas (CEPA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Casas Ibáñez	02004781	CEPA La Manchuela	No
Conservatorios de música y danza			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02007800	CPD José Antonio Ruiz	No
Almansa	02004252	CPM Jerónimo Meseguer	No

Provincia de Ciudad Real			
Colegios de infantil y primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alamillo	13012258	CRA Entre Jaras	No
Alcázar de San Juan	13000128	CEIP Jesús Ruiz de la Fuente	Sí
Alcázar de San Juan	13010900	CEIP Jardín de Arena	Sí
Aldea del Rey	13000311	CEIP Maestro Navas	Sí
Almodovar del Campo	13000505	CEIP Maestro Juan de Ávila	Sí
Almodovar del Campo	13000517	CEIP Virgen del Carmen	Sí
Argamasilla de Alba	13000712	CEIP Nuestra Señora de Peñarroya	No
Argamasilla de Calatrava	13000748	CEIP Rodríguez Marín	Sí
Bolaños de Calatrava	13000815	CEIP Arzobispo Calzado	No
Cinco Casas (Arenales/Alameda)	13012052	CRA Alciares	Sí
Ciudad Real	13004389	CEIP Carlos Vázquez	Sí
Ciudad Real	13001078	CEIP Alcalde José Cruz Prado	No
Ciudad Real	13001111	CEIP Ángel Andrade	No
Ciudad Real	13003889	CEIP Miguel de Cervantes	Sí
Ciudad Real	13004651	CEIP Cristóbal Colón	No
Ciudad Real	13004754	CEIP Santo Tomás de Villanueva	Sí
Daimiel	13004663	CEIP Albuera	Sí

Daimiel	13004572	CEIP Calatrava	Sí
Daimiel	13001492	CEIP La Espinosa	No
Hinojosas de Calatrava	13004912	CRA Valle de Alcudia	Sí
La Solana	13004894	CEIP Javier Paulino Pérez	No
La Solana	13010912	CEIP La Moheda	No
La Solana	13002927	CEIP Sagrado Corazón	No
La Solana	13002939	CEIP Romero Peña	Sí
Luciana	13001765	CEIP Isabel la Católica	No
Malagón	13001790	CEIP Cañada Real	No
Malagón	13001819	CEIP Santa Teresa	No
Membrilla	13001996	CEIP Virgen del Espino	Sí
Miguelturra	13009521	CEIP Clara Campoamor	Sí
Miguelturra	13002061	CEIP El Pradillo	No
Miguelturra	13002071	CEIP Santísimo Cristo de la Misericordia	Sí
Moral de Calatrava	13002113	CEIP Agustín Sanz	No
Moral de Calatrava	13004869	CEIP Manuel Clemente	No
Poblete	13002290	CEIP La Alameda	Sí
Puertollano	13002472	CEIP Cervantes	No
Puertollano	13002502	CEIP CdA Mireia Belmonte	No
Puertollano	13002563	CEIP Ramón y Cajal	No
Puertollano	13002541	CEIP Giner de los Ríos	No
Puertollano	13003646	CEIP Juan Ramón Jiménez	Sí
Puertollano	13004286	CEIP Ángel Andrade	No
Puertollano	13004274	CEIP David Jiménez Avendaño	No
San Carlos del Valle	13002824	CEIP San Juan Bosco	No
San Lorenzo de Calatrava	13010781	CRA Sierra Morena	No
Socuéllamos	13002873	CEIP Gerardo Martínez	Sí
Tomelloso	13004328	CEIP Almirante Topete	No
Tomelloso	13003051	CEIP Carmelo Cortés	Sí
Tomelloso	13004109	CEIP San Antonio	Sí
Tomelloso	13003993	CEIP San Isidro	No
Tomelloso	13003683	CEIP San José de Calasanz	Sí
Tomelloso	13003041	CEIP Jose María del Moral	No
Valdepeñas	13003257	CEIP Luis Palacios	No
Valdepeñas	13003233	CEIP Jesús Castillo	Sí
Valdepeñas	13003221	CEIP Lorenzo Medina	No
Valenzuela de Calatrava	13003361	CEIP Nuestra Señora del Rosario	Sí
Villahermosa	13003385	CEIP San Agustín	No
Villanueva de los Infantes	13003440	CEIP Arqueólogo García Bellido	Sí
Villarrubia de los Ojos	13003658	CEIP Virgen de la Sierra	Sí
Viso del Marqués	13003634	CEIP Nuestra Señora del Valle	No
Institutos de Educación Secundaria (IES e IESO)			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Alcázar de San Juan	13000219	IES Miguel de Cervantes Saavedra	Sí
Alcázar de San Juan	13000220	IES Juan Bosco	No
Almadén	13000384	IES Mercurio	No

Almadén	13000372	IES Pablo Ruiz Picasso	Sí
Almagro	13000475	IES Clavero Fernández de Córdoba	Sí
Argamasilla de Calatrava	13005281	IES Alonso Quijano	No
Bolaños de Calatrava	13004778	IES Berenguela de Castilla	No
Campo de Criptana	13001005	IES Isabel Perillán y Quirós	No
Ciudad Real	13001339	IES Maestro Juan de Ávila	No
Ciudad Real	13001340	IES Santa María de Alarcos	No
Ciudad Real	13004675	IES Atenea	Sí
Ciudad Real	13003920	IES Hernán Pérez del Pulgar	No
Daimiel	13001595	IES Ojos del Guadiana	No
Fuencaliente	13005424	IESO Peña Escrita	No
Herencia	13004729	IES Hermógenes Rodríguez	No
Horcajo de los Montes	13005217	IES Montes de Cabañeros	Sí
La Solana	13010924	IES Clara Campoamor	Sí
La Solana	13002976	IES Modesto Navarro	Sí
Miguelturra	13004808	IES Campo de Calatrava	No
Pedro Muñoz	13004781	IES Isabel Martínez Buendía	No
Porzuna	13005199	IES Ribera del Bullaque	No
Puertollano	13002681	IES Fray Andrés	Sí
Puertollano	13004468	IES Leonardo Da Vinci	No
Santa Cruz de Mudela	13005205	IES Máximo Laguna	Sí
Tomelloso	13003130	IES Francisco García Pavón	No
Valdepeñas	13003324	IES Bernardo de Balbuena	Sí
Valdepeñas	13004766	IES Francisco Nieva	No
Villarrubia de los Ojos	13004900	IES Guadiana	Sí
Centros De Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Valdepeñas	13010948	CEE María Luisa Navarro Margati	No
Escuelas Oficiales De Idiomas (EOI)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Tomelloso	13004742	EOI Mar de Viñas	No
Valdepeñas	13004845	EOI Ciudad de Valdepeñas	No

Provincia de Cuenca			
Colegios de infantil y primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Belmonte	16000280	CEIP Fray Luis de León	Sí
Campillo de Altobuey	16009349	CRA Los Pinares	Sí
Cañamares	16004157	CRA Los Sauces	Sí
Cañete	16004169	CRA Alto Cabriel	Sí
Casas de Benítez	16004601	CRA Molinos del Júcar	No
Casas de Fernando Alonso	16004170	CRA Tomás y Valiente	Sí
Cuenca	16000802	CEIP El Carmen	No
Cuenca	16003074	CEIP Fray Luis de León	Sí
Cuenca	16003529	CEIP Fuente del Oro	No
Cuenca	16008643	CEIP Hermanos Valdés	Sí

Cuenca	16009878	CEIP Isaac Albéniz	Sí
Cuenca	16000841	CEIP Ramón y Cajal	Sí
Cuenca	16000863	CEIP Santa Ana	No
El Pedernoso	16001821	CEIP Juan Gualberto Avilés	Sí
Fuente de Pedro Naharro	16004182	CRA Retama	No
Honrubia	16004561	CRA Los Girasoles	No
La Alberca de Záncara	16004111	CRA Jorge Manrique	No
Landete	16004583	CRA Ojos de Moya	Sí
Las Mesas	16001533	CEIP Hermanos Amorós Fernández	Sí
Las Pedroñeras	16001831	CEIP Adolfo Martínez Chicano	No
Las Valeras - Valera de Abajo	16002586	CEIP Virgen del Rosario	No
Ledaña	16001478	CEIP San Roque	Sí
Mota del Cuervo	16001624	CEIP Virgen de Manjavacas	Sí
Motilla del Palancar	16001651	CEIP San Gil Abad	No
Quintanar del Rey	16009957	CEIP Paula Soler Sanchiz	Sí
San Clemente	16002151	CEIP Rafael López de Haro	Sí
Sisante	16002264	CEIP Fernández Turégano	Sí
Valverde del Júcar	16004625	CRA Ribera del Júcar	Sí
Villalpardo	16004005	CRA Manchuela	Sí
Villanueva de la Jara	16002823	CEIP Hermenegildo Moreno	No
Villares del Saz	16004649	CRA El Quijote	Sí
Centro de Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Cuenca	16003281	CEE Infanta Elena	Sí
Institutos de Educación Secundaria (IES e IESO)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Belmonte	16004406	IES San Juan del Castillo	Sí
Cuenca	16000966	IES Alfonso VIII	No
Cuenca	16003116	IES Fernando Zóbel	Sí
Cuenca	16001004	IES Pedro Mercedes	Sí
Horcajo de Santiago	16004492	IES Orden de Santiago	Sí
Las Mesas	16009970	IESO María Jesús Parra Romero	No
Villares del Saz	16004042	IES Los Sauces	Sí
Escuela oficial de idiomas (EOI)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Cuenca	16003682	EOI Sebastián de Covarrubias	No
Centros de educación de personas adultas (CEPA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
San Clemente	16004340	CEPA Campos del Záncara	No
Tarancón	16003657	CEPA Altomira	Sí
Escuela Superiores (ES)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Cuenca	16010066	ESAD - Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla-La Mancha	No

Provincia de Guadalajara			
Colegios de infantil y primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Azuqueca de Henares	19008095	CEIP La Paloma	No
Azuqueca de Henares	19000357	CEIP Virgen de la Soledad	No
Budia	19000394	CRA Santa Lucía	No
Cabanillas del Campo	19008046	CEIP Los Olivos	Sí
Cabanillas del Campo	19000461	CEIP San Blas	No
Chiloeches	19000710	CEIP José Inglés	No
Cogolludo	19003531	CRA La Encina	No
El Casar	19008162	CEIP El Coto	Sí
Guadalajara	19000990	CEIP Cardenal Mendoza	No
Guadalajara	19001027	CEIP Isidro Almazán	Sí
Guadalajara	19003164	CEIP Río Henares	Sí
Jadraque	19003589	CEIP Romualdo de Toledo	No
Marchamalo	19001441	CEIP Cristo de la Esperanza	No
Marchamalo	19008061	CEIP Maestra Teodora	Sí
Mondéjar	19001593	CEIP José Maldonado y Ayuso	Sí
Pioz	19008149	CEIP Castillo de Pioz	No
Pioz	19008681	CEIP La Arboleda de Pioz	No
Poveda de la Sierra	19003504	CRA José Luis Sampedro	No
Tendilla	19003577	CRA Valles del Tajuña	Sí
Uceda	19002329	CEIP Federico García Lorca	No
Valdepeñas de la Sierra	19009749	CRA Nº 1	No
Villel de Mesa	19003620	CRA El Rincón de Castilla	No
Institutos de Educación Secundaria (IES e IESO)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Azuqueca de Henares	19002640	IES San Isidro	No
Azuqueca de Henares	19003978	IES Profesor Domínguez Ortiz	No
Brihuega	19003462	IESO Briocense	No
El Casar	19003929	IES Campiña Alta	No
Guadalajara	19002597	IES Antonio Buero Vallejo	No
Guadalajara	19002743	IES Castilla	Sí
Pastrana	19003437	IES Leandro Fernández de Moratín	No
Escuelas de Arte (EA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Guadalajara	19008101	EA Elena de la Cruz Martín	No
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Guadalajara	19003191	EOI	No

Provincia de Toledo			
Colegios de infantil y primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alameda de la Sagra	45000023	CEIP Nuestra Señora de la Asunción	Sí
Alberche del Caudillo	45000400	CEIP San Isidro	Sí

Arcicóllar	45000254	CEIP San Blas	No
Argés	45000278	CEIP Tirso de Molina	No
Argés	45011781	CEIP Miguel de Cervantes	No
Belvís de la Jara	45000311	CEIP Fernando Jiménez de Gregorio	No
Borox	45000321	CEIP Nuestra Señora de la Salud	Sí
Burguillos	45000357	CEIP Victorio Macho	Sí
Campillo de la Jara,El	45006271	CRA La Jara	Sí
Casarrubios del Monte	45000576	CEIP San Juan de Dios	No
Cebolla	45000621	CEIP Nuestra Señora de la Antigua	No
Cedillo del Condado	45000631	CEIP Nuestra Señora de la Natividad	Sí
Ciruelos	45000679	CEIP Santísimo Cristo de la Misericordia	Sí
Cobisa	45000692	CEIP Cardenal Tavera	No
Cobisa	45011793	CEIP Gloria Fuertes	No
Cuerva	45000795	CEIP Soledad Alonso Dorado	Sí
Escalona	45000898	CEIP Inmaculada Concepcion	No
Esquivias	45000931	CEIP Miguel de Cervantes	No
Gerindote	45001039	CEIP San José	No
Guadamur	45001040	CEIP Nuestra Señora de la Natividad	Sí
Guardia, La	45001052	CEIP Valentín Escobar	No
Huerta de Valdecarábanos	45001121	CEIP Virgen del Rosario de Pastores	No
Illescas	45011999	CEIP Clara Campoamor	Sí
Illescas	45005343	CEIP La Constitución	No
Illescas	45014319	CEIP Rosa Chacel	Sí
Lagartera	45001192	CEIP Jacinto Guerrero	No
Lillo	45001222	CEIP Marcelino Murillo	No
Lominchar	45001234	CEIP Ramón y Cajal	No
Madridejos	45001313	CEIP Garcilaso de la Vega	No
Malpica de Tajo	45001374	CEIP Fulgencio Sánchez Cabezudo	No
Manzaneque	45001398	CEIP Álvarez de Toledo	No
Maqueda	45001416	CEIP Don Álvaro de Luna	No
Marjaliza	45006037	CEIP San Juan	No
Mata, La	45001453	CEIP Severo Ochoa	No
Méntrida	45001507	CEIP Luis Solana	No
Miguel Esteban	45001532	CEIP Cervantes	No
Nambroca	45014307	CEIP El Duende	No
Nambroca	45001726	CEIP La Fuente	Sí
Navalucillos, Los	45001854	CEIP Nuestra Señora de las Saleras	No
Navamorcuende	45006268	CRA Sierra de San Vicente	No
Novés	45001969	CEIP Nuestra Señora de la Monjía	Sí
Ocaña	45002020	CEIP San José de Calasanz	No
Ontígola	45002056	CEIP Virgen del Rosario	Sí
Orgaz	45002093	CEIP Conde de Orgaz	No
Oropesa	45002123	CEIP Martín Gallinar	Sí
Palomeque	45002184	CEIP San Juan Bautista	No
Pantoja	45002196	CEIP Marqueses de Manzanedo	Sí
Pueblanueva, La	45002366	CEIP San Isidro	No
Puente del Arzobispo,El	45013984	CRA Villas del Tajo	Sí
Pulgar	45002411	CEIP Nuestra Señora de la Blanca	Sí
Santa Cruz del Retamar	45011811	CEIP Ribera del Alberche	Sí

Santa Olalla	45002779	CEIP Nuestra Señora de la Piedad	No
Seseña	45002809	CEIP Gabriel Uriarte	Sí
Seseña Nuevo	45002810	CEIP Fernando de Rojas	Sí
Talavera de la Reina	45003140	CEIP Fray Hernando de Talavera	Sí
Talavera de la Reina	45004624	CEIP Hernán Cortés	No
Talavera de la Reina	45003139	CEIP Nuestra Señora del Prado	No
Talavera de la Reina	45002986	CEIP Santa María	No
Talavera la Nueva	45003358	CEIP San Isidro	No
Toledo	45003942	CEIP Alfonso VI	Sí
Toledo	45003668	CEIP Santa Teresa	No
Ugena	45004120	CEIP Miguel de Cervantes	Sí
Urda	45004132	CEIP Santo Cristo	No
Ventas de Retamosa, Las	45004201	CEIP Santiago Paniego	No
Villa de Don Fadrique, La	45004284	CEIP Ramón y Cajal	Sí
Villacañas	45004259	CEIP Santa Bárbara	Sí
Villamuelas	45004341	CEIP Santa María Magdalena	No
Villarrubia de Santiago	45004399	CEIP Nuestra Señora del Castellar	No
Villatobas	45004454	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	Sí
Yeles	45004533	CEIP San Antonio	No
Centros de Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Toledo	45005574	CEE Ciudad de Toledo	No
Institutos de Educación Secundaria (IES e IESO)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Camarena	45012128	IES Blas de Prado	No
Corral de Almaguer	45005801	IES La Besana	Sí
Esquivias	45010387	IES Alonso Quijada	No
Fuensalida	45005665	IES Aldebarán	No
Gálvez	45005975	IES Montes de Toledo	No
Illescas	45005987	IES Condestable Álvaro de Luna	No
Illescas	45004788	IES Juan de Padilla	No
Miguel Esteban	45006098	IESO Juan Patiño Torres	Sí
Olías del Rey	45014356	IES Olías del Rey	Sí
Puebla de Almoradiel, La	45006116	IES Aldonza Lorenzo	Sí
Quintanar de la Orden	45004867	IES Alonso Quijano	Sí
Sonseca	45005355	IES La Sisla	No
Talavera de la Reina	45003255	IES Padre Juan de Mariana	Sí
Talavera de la Reina	45003279	IES San Isidro	No
Toledo	45005562	IES Carlos III	Sí
Toledo	45006311	IES Princesa Galiana	Sí
Villacañas	45004272	IES Garcilaso de la Vega	No
Villaluenga de la Sagra	45006165	IES Castillo del Águila	No
Yepes	45006177	IES Carpetania	No
Centro de educación de personas adultas (CEPA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Consuegra	45004880	CEPA Castillo de Consuegra	No
Ocaña	45006293	CEPA Nuestra Señora de la Merced - Centro Penitenciario	No

Seseña Nuevo	45010399	CEPA Isilus	No
Torrijos	45005276	CEPA Teresa Enríquez	Sí
Escuelas de Arte (EA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Toledo	45003930	EA Toledo	Sí

Anexo II

Criterios de valoración del proyecto de dirección

Para la valoración del proyecto de dirección, con carácter general, se observarán los siguientes criterios:

1. Presentación y justificación del proyecto:

1.1. El marco institucional. Fundamentación normativa.

- Referencia adecuada a la normativa vigente.

1.2. Presentación de los integrantes del equipo directivo; breve descripción de la trayectoria profesional y formativa de la persona solicitante y del resto del profesorado que compondrá su equipo directivo:

- Idoneidad de la trayectoria profesional para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.
- Idoneidad de la formación adquirida para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.

2. Diagnóstico del centro educativo.

- Identificación de las fortalezas del centro
- Identificación de las áreas de mejora detectadas, las oportunidades y retos del entorno.
- Identificación de las necesidades prioritarias que fundamentan las propuestas de actuación incluidas en el proyecto.

3. Objetivos y líneas de actuación.

3.1. Coordinación pedagógica e inclusión educativa.

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar la participación y el funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación docente.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora del rendimiento académico del alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas de inclusión educativa dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todo el alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la prevención del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

3.2. Convivencia, participación, igualdad y bienestar.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la convivencia y la participación en el centro de la comunidad educativa.
- Adecuación de las medidas para la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad, la prevención de cualquier forma de discriminación y violencia y la promoción del bienestar emocional.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la promoción de la mediación en la resolución de conflictos.
- Adecuación de las actuaciones y medidas coeducativas propuestas.

3.3. Relaciones con el entorno.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de las familias.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de otras instituciones, entidades y organismos del entorno y de la propia Administración educativa.
- Adecuación de las medidas para la apertura del centro a su contexto social y cultural

3.4. Organización y gestión de recursos.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos materiales y tecnológicos del centro, garantizando su adecuada organización y funcionamiento.
- Adecuación de las actuaciones y/o medidas económicas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos humanos del centro, garantizando su adecuada organización y funcionamiento.

3.5. Formación e innovación educativa.

- Adecuación de las líneas prioritarias de formación a las necesidades detectadas en el centro y a las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas de innovación educativa, transformación digital, evaluación y mejora continua que contribuyan a incrementar la calidad y eficacia del centro.

4. El desarrollo de los procesos de evaluación interna, seguimiento y la evaluación del proyecto de dirección.

- Adecuación de la planificación y la organización de la evaluación interna del centro, encaminada a la mejora en los ámbitos curricular y organizativo para optimizar la respuesta educativa del alumnado.
- Adecuación de los indicadores establecidos para la evaluación del logro de los objetivos planteados en el proyecto de dirección. Así como del análisis de los indicadores de proceso, el análisis de los indicadores de logro, la valoración de los resultados obtenidos y las propuestas de mejora derivadas de la evaluación.